

ACUERDO DE ACREDITACION N° 133

Carrera de Medicina Veterinaria, Universidad San Sebastián
Título Médico Veterinario, grado académico: Licenciado(a) en Medicina Veterinaria
Sede Concepción (Concepción); diurno; presencial
Sede Patagonia (Puerto Montt); diurno; presencial

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Recursos Naturales, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha 28 de noviembre de 2017, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la carrera de **Carrera de Medicina Veterinaria**, con fecha **13 de septiembre de 2017**.
- El informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de **Carrera de Medicina Veterinaria**, por encargo de ADC Acreditadora;
- Las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha 29 de noviembre de 2017 del Consejo de Acreditación del Área de Recursos Naturales.

**Teniendo Presente:**

1. Que la **Carrera de Medicina Veterinaria**, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de Carreras Profesionales, autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha **30 de agosto de 2017**, don Hugo Lavados Montes, Rector, y don Sergio Mena Jara, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, ambos representantes legales de la universidad y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.
4. Que, en las fechas de **23, 24, 25 de octubre de 2017**, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.

5. Que con fecha **19 de noviembre de 2017**, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que con fecha **19 de noviembre de 2017**, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.
7. Que, por comunicación del **23 de noviembre de 2017**, la **Carrera de Medicina Veterinaria**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

CONSIDERANDO

I. Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la carrera o programa

Fortalezas

1. La carrera cuenta con propósitos claramente definidos, sobre los cuales despliega mecanismos para la verificación del logro y avance de los mismos. La Carrera, en ambas sedes, se inserta en el contexto regional, guiando sus actividades acordes a la realidad local. La misión y visión de la carrera son conocidos por los diferentes estamentos y se encuentran alineados con los propósitos institucionales.
2. La carrera cuenta con políticas y reglamentos definidos tanto a nivel institucional como a nivel de facultad, los que son de público conocimiento en los diferentes estamentos, estableciendo una relación regulada con los estudiantes, académicos y administrativos que forman parte de la unidad.
3. La carrera cuenta con un perfil de egreso definido de carácter generalista que es pertinente con la formación requerida por un Médico Veterinario.
4. El plan de estudio de la carrera se encuentra organizado en función del perfil de egreso definido por la carrera, el cual, cumple con la formación general establecida para un médico veterinario.
5. La carrera cuenta con mecanismos sistemáticos que guían e incentivan la interacción con su entorno en ambas sedes donde se imparte la carrera.

Debilidades

1. La carrera no evidencia mecanismos efectivos para mantener la comunicación con sus egresados, lo que debilita el proceso de retroalimentación curricular.

Dimensión Condiciones de operación

Fortalezas

1. La carrera planifica sus actividades y procura la provisión adecuada de los recursos y requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento en lo administrativo y académico. La carrera cuenta con un equipo directivo y docente calificado, que evidencia un alto grado de compromiso con el proyecto educativo de la institución.
2. Los docentes que forman parte de la carrera cuentan con las calificaciones necesarias en sus áreas de desempeño académico, además el número y tiempo de dedicación de los mismos, cumple con lo requerido por el plan de estudios.

3. La carrera dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de los desempeños esperados en los estudiantes.
4. La Universidad San Sebastián facilita la organización y participación de sus estudiantes en ambas sedes, además dispone de servicios para los estudiantes que les permite informarse y acceder a financiamiento y beneficios.
5. La Facultad cuenta con políticas y mecanismos formales que incentivan la investigación y productividad científica, las políticas establecidas por la Universidad y aplicadas por la facultad, han tenido un impacto positivo en la productividad de los académicos de la carrera

Debilidades

No se presentan debilidades en esta dimensión

Dimensión Capacidad de Autorregulación**Fortalezas**

1. La carrera cuenta con mecanismos sistemáticos que permiten establecer estrategias de apoyo para el mejoramiento de Resultados de los estudiantes.
2. La carrera realiza su proceso de autoevaluación con bastante acuciosidad e integrando a los diversos estamentos en la formulación de opiniones y datos específicos de cada uno de ellos. La carrera establece un plan de mejoramiento basado en los resultados del proceso de autoevaluación.

Debilidades

1. La carrera no evidencia mecanismos efectivos para mantener la comunicación con sus egresados y titulados, lo que debilita el proceso de retroalimentación del Perfil de Egreso y Plan de Estudio.



SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Recursos Naturales de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

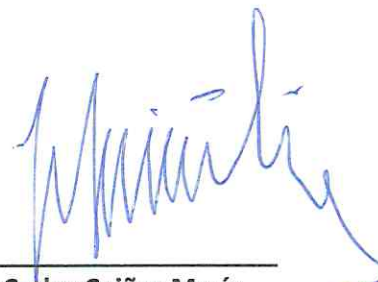
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la **Carrera de Medicina Veterinaria, Título Médico Veterinario; grado académico: Licenciado(a) en Medicina Veterinaria, Universidad San Sebastián**, Sede Concepción (Concepción); diurno; presencial, Sede Patagonia (Puerto Montt); diurno; presencial; por el plazo de **siete (7) años, desde el 11 de diciembre de 2017, al 11 de diciembre de 2024.**
- Que, en el plazo señalado, la Carrera de Medicina Veterinaria, Universidad San Sebastián, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.
- Es de responsabilidad de la carrera o programa de informar respecto a cambios en su oferta académica, según lo estipulado en Artículo 37 al 40 del Reglamento que fija procedimientos para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras Profesionales, Técnicas de Nivel Superior y programas de pregrado, con vigencia desde el 10 de diciembre de 2016; los que puede informar por escrito a ADC Agencia Acreditadora, acorde a los procedimientos establecidos.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento de la Agencia.

Para el siguiente proceso, la **Carrera de Medicina Veterinaria, Universidad San Sebastián**, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



Sra. Beatriz Palma L.
Presidenta
Consejo Recursos Naturales



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC